

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2021 00322 00***

Sustanciación: No. 181

En atención a la solicitud que obra en el anexo 27 del expediente digital, se dispone que por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles se remita directamente el oficio de cancelación de la medida cautelar ordenado en el numeral 2 del auto que terminó el proceso por pago.

En cuanto a la solicitud de devolución del pagaré que sirvió de base para la ejecución, se le informa a la peticionaria que la presente demanda fue presentada de manera virtual y es el abogado de la entidad demandante quien posee de manera física el título valor objeto de proceso. Envíese copia de este auto a la peticionaria por la vía más expedita.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 29
Fecha de notificación por estado 21/02/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f48e8539794079012217e2207c8332a6a08e83cfad2fc04e3a66c79156fd8c6d**

Documento generado en 18/02/2022 10:48:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>